



Sociedad Española de  
Infectología Pediátrica (SEIP)

## **SOLICITUD DE AVAL SEIP. Para miembros SEIP**

Esta será la vía oficial para solicitar que una actividad de formación continuada (congresos, reuniones, cursos presenciales y on-line, publicaciones, etc.) pueda obtener el Aval de la Sociedad Española de Infectología Pediátrica (SEIP). La SEIP tiene entre sus fines la promoción, desarrollo y divulgación del contenido de la especialidad en sus aspectos clínicos, docentes y de investigación. Para ello cuenta con el sistema de avales, creado con el objetivo de garantizar la calidad científica del programa formativo, iniciativa o proyecto específico para el cual se solicita el reconocimiento. Sin embargo, se debe precisar que la concesión del aval no necesariamente refleja la posición oficial de la SEIP.

### **REQUISITOS:**

El promotor de dicha actividad debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser miembro en vigor de la SEIP y estar al corriente en el pago de cuotas.
- Rellenar todos los campos del **formulario** adjunto correspondiente. Existe un formulario para solicitud de acreditación de curso, reunión o congreso, y otro para publicaciones.
- Entrega de la solicitud al menos 1 mes antes del inicio de la actividad (en caso de material escrito, el inicio será considerado el momento de entrega del documento a la imprenta)
- En caso de congresos, reuniones o cursos, debe presentarse un programa de las mesas, nombres de las presentaciones y ponentes, así como lugar de trabajo de estos últimos.
- En caso de publicaciones, deberá adjuntarse una memoria completa del trabajo, mencionándose los investigadores que participan y señalando los centros donde se ha desarrollado la investigación.
- En todos los casos, debe detallarse a que público va dirigida la actividad.
- Se enviará por correo ordinario a la Secretaría toda la documentación. La dirección es: [secretariaseip@gmail.com](mailto:secretariaseip@gmail.com)
- El proceso de evaluación, una vez recibida la solicitud, incluye los siguientes pasos:
  - o Se envía a secretaría científica.
  - o Una vez recibida en la secretaria, se enviará al grupo de formación de la Junta Directiva y al vocal de avales.
  - o En caso de ser aprobado, se remite a tesorería y secretaría técnica, para culminar posteriormente el trámite de concesión del aval.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- La propuesta será evaluada por una Comisión evaluadora designada por la SEIP para dicha solicitud.
- Se valorarán fundamentalmente los siguientes criterios:
  - o Objetivos: si se describen con claridad los objetivos generales y específicos.
  - o Metodología: el sistema pedagógico propuesto y el material de soporte escogido.
  - o Pertinencia (interés) de la actividad, para mejorar las necesidades detectadas del entorno profesional.
  - o Estructura de los contenidos del programa.
  - o Evaluación propuesta con relación a los objetivos y necesidades.

#### **CORRESPONDENCIA:**

- La Secretaría mantendrá correspondencia con quien aparece en la solicitud como promotor, pactando todos los puntos particulares del acuerdo.
- La Secretaría comunicará la decisión final de la Comisión evaluadora al promotor por correo electrónico, que puede ser: **aceptación plena, aceptación condicionada o rechazada**. En estos dos últimos casos, se indicarán las causas de la decisión.
- En caso de aceptación condicionada, ésta no será plena en tanto no se disponga en la Comisión evaluadora los documentos y/o los cambios requeridos.
- En caso de aceptación plena, el programa o publicación hará constar el lema “Con el aval científico de la SEIP”, señalándose además de forma explícita la frase “Las opiniones de los autores o ponentes no reflejan necesariamente la posición oficial de la SEIP”.

#### **DERECHOS DE LA SEIP:**

- La SEIP podrá publicar en su web, información sobre la actividad, como: el programa, conclusiones, opiniones de expertos y presentaciones de socios de la SEIP de mesas avaladas por la SEIP en congresos (previo permiso del autor).

## NOTA IMPORTANTE

- Los  **cursos organizados por miembros de SEIP** podrán  **tener un aval gratuito**, si los miembros designados de la Junta los revisan y así lo consideran.
- Cursos con iniciativa profesional  **sin financiación y sin ánimo de lucro**, no se cobrará el aval.
- En el caso de socios que organicen eventos con la industria, la cantidad a percibir por la SEIP por el aval será 500 euros,  **salvo en las condiciones detalladas a continuación, que no se cobrará el aval**:
  - o Balance neto cero: La industria podrá ayudar con el alquiler de salas de conferencia, cafés, material para el curso, no existiendo beneficios del mismo para los organizadores.
  - o No pago a ponentes: No se pagará a los ponentes por sus conferencias, sólo desplazamientos y estancia, si son de fuera de la ciudad donde se celebra el curso.
  - o Adjuntar un documento firmado de que se cumplen estas condiciones.